



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N24524-001-01**



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N24524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, EL SERVICIO POSTAL MEXICANO, EN LO SUCESIVO "SEPOMEX", REPRESENTADA POR EL MTRO. ALONSO ARRIJOJA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de enero de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **050GYR019N24524-001-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EJERCICIO 2025**, con una vigencia a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de **\$997,843.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$159,654.88 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,157,497.88 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$2,490,102.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$398,416.32 (TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 32/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,888,518.32 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 32/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del referido contrato, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la declaración I.4 de "**EL CONTRATO**", se estableció que la adjudicación de "**EL CONTRATO**" se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2024 al amparo de lo establecido en los

0002



<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N24524-001-01</p>
--	---

artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y 4 de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 31 de diciembre de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integró en el **Anexo 3 (tres)** de “**EL CONTRATO**”.

III. En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que a dicho instrumento jurídico se le podría ampliar su vigencia, incrementar los servicios y el monto, previo consentimiento de “**SEPOMEX**”.

IV. En el **Anexo 1 (uno)**, **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 3 (tres)** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como los montos mínimo y máximo a ejercer durante la vigencia del mismo.

V. Mediante oficio número **09 52 84 14E2/9399**, de fecha 04 de agosto del 2025, el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**SEPOMEX**” su consentimiento para modificar la Cláusula Séptima de “**EL CONTRATO**”, toda vez que al haberse adjudicado este en términos de lo dispuesto en los artículos 1° antepenúltimo párrafo de la “**LAASSP**” y 4 de su Reglamento, no le aplica la “**LAASSP**”, pero queda sujeto a lo señalado en la Cláusula Vigésima Séptima de “**EL CONTRATO**” y a la voluntad de “**LAS PARTES**”, por lo que se requiere que dicha Cláusula sea modificada en cuanto a su redacción y a la eliminación del porcentaje de ampliación del monto o de la cantidad de los servicios contratados originalmente, asimismo se requiere incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados por parte de “**SEPOMEX**”, manteniéndose los precios unitarios y la forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicho consentimiento fue aceptado por “**SEPOMEX**”, mediante oficio número **DCC/103.-635/2025** de fecha 6 de agosto del 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Con oficio número **09 52 84 1200/2025/2014**, de fecha 13 de agosto del 2025, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ambos de “**EL INSTITUTO**”, la elaboración del presente Convenio Modificatorio para modificar la Cláusula Séptima de “**EL CONTRATO**”, así como de incrementar el monto mínimo y máximo del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número **09 53 84 61 1CFG/2025/7608** de fecha 15 de agosto del 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos, ambos de “**EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N24524-001-01
---	--	---



INSTITUTO, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador de **“EL CONTRATO”**, los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación de la cual derivó **“EL CONTRATO”**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos como área contratante, se elabora el presente Convenio Modificatorio.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de **“EL INSTITUTO”**.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, autorizada mediante **Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo** con números de folio **0000254595-2025** y **0000260255-2025** de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
 050GYR019N24524-001-01

fecha 11 y 13 de agosto de 2025 respectivamente, suscritos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al presupuesto de Operación en ámbito Central de "EL INSTITUTO", mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "SEPOMEX" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden" y modificaciones a sus estatutos, cuyo objeto social es, entre otros, es la prestación del Servicio Público de Correos y otros servicios diversos, atentos a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 6º, 7º y 11º de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1º de su Decreto de Creación.

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **MTRO. ALONSO ARRIOJA GARCÍA**, en su carácter de Apoderado Legal.

II.3 Las demás declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO" permanecen vigentes a la fecha de formalización de este Convenio Modificatorio.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio a efecto de modificar la Cláusula **Segunda** y **Séptima** de "EL CONTRATO".

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "SEPOMEX" comparadas con las establecidas originalmente en "EL CONTRATO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N24524-001-01
--	--	---

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la Cláusula **Segunda** y **Séptima** de “**EL CONTRATO**”, para quedar de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**SEPOMEX**” como contraprestación por los servicios objetos de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,634,448.96 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$261,511.83 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 83/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,895,960.79 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 79/100 M.N)**, y un monto máximo de **\$4,086,122.40 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS Y DOS PESOS 40/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$653,779.58 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,739,901.98 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 98/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

(...)

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” convienen de común acuerdo que por razones fundadas y explícitas podrán ampliar el monto o la cantidad de los servicios establecidos originalmente en el presente contrato, siempre que este se encuentre vigente, debiendo solicitarlo por escrito y justificando las causas por las cuales se considere que dicho contrato debe ser modificado, adjuntando su respectivo sustento. *La modificación se formalizará mediante la celebración de Convenio Modificatorio.*

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N24524-001-01

SEGUNDA. – La vigencia del presente convenio modificatorio iniciará a partir del 15 de agosto de 2025 y concluirá el 31 de diciembre de 2025.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.-“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de agosto del 2025**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de **“SEPOMEX”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR **“EL INSTITUTO”**

POR **“SEPOMEX”**
R.F.C. SPM860820CF5

MTRA. ELIA SANDRA VARRAS GALEANA

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

R.F.C. [REDACTED]

MTRO. ALONSO ARRIOJA GARCÍA

Apoderado Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N24524-001-01**



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ANTONIO BRISEÑO ESPINOSA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N24524-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "SEPOMEX", CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 2025.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

[Faint handwritten signature]

SIN TEXTO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N24524-001-01</p> 
---	---	--

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

JMLM CM1.

0019



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

496



18/08/2025

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 15 de agosto 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFG/2025/ 7608		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N24524-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio número 09 52 84 1200/2025/2014 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N24524-001-00 celebrado con el SERVICIO POSTAL MEXICANO, "SEPOMEX" para el "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EJERCICIO 2025", derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana

Titular de la Coordinación Técnica

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Lic. José Gonzalo Badillo Marín.- Titula de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (*)

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

Lic. Bertran Hernandez Chávez.- Por la División de Contratación de Activos y Logística.- Presente. (*)

GSR



2025
Año de
La Mujer Indígena

8087

SIN TEXTO



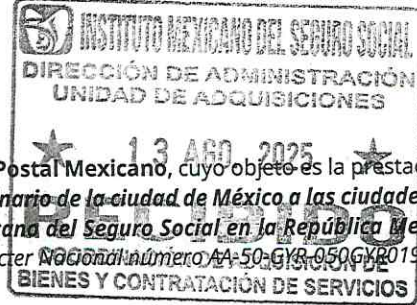
2014

Dirección de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales



Ciudad de México, a 13 de agosto de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente



Hago referencia al contrato 050GYR019N24524-001-00 celebrado con Servicio Postal Mexicano, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional del Régimen Ordinario de la ciudad de México a las ciudades sedes de Lo Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, ejercicio 2025" celebrado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2024..

Al respecto y en razón de existir la necesidad de continuar utilizando el servicio del contrato mencionado, se requiere llevar a cabo el convenio modificatorio número 1, ello derivado de que la demanda de servicios ha sido mucho mayor a la programada, ya que las solicitudes para envío de material al interior de la República, por parte del Área Médica, se ha incrementado de forma considerable, resultando por ende, en el aumento del devengo del servicio y el gasto del contrato ha sido ejercido casi en su totalidad.

Por lo anterior, se tiene la necesidad de modificar en primera instancia, el primer párrafo de la cláusula séptima del contrato primigenio, por lo que se atenderá a lo siguiente:

Dice:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de lo establecido originalmente y el contrato este vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de Convenio Modificatorio.
(...)

Debe decir:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen de común acuerdo que por razones fundadas y explícitas podrán ampliar el monto o la cantidad de los servicios establecidos originalmente en el presente contrato, siempre que este se encuentre vigente debiendo solicitarlo por escrito y justificando las causas por las cuales se considere que dicho contrato debe ser modificado, adjuntando su respectivo sustento. La modificación se formalizará mediante la celebración de Convenio Modificatorio.
(...)

Ahora bien, derivado de la necesidad de continuar con la prestación del servicio y toda vez que se ha incrementado considerablemente las solicitudes de envío por las diversas Normativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, se requiere ampliar el monto mínimo y máximo del mencionado contrato, por lo que este incremento será por \$738,462.91 (setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos 91/100 M.N.) y por \$1,851,383.66 (un millón ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y tres pesos 66/100 M.N.), respectivamente.

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto al incremento del importe con base al dice y debe decir siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





2014

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "SEPOMEX" como contraprestación por los servicios objetos de este contrato, la cantidad mínima de \$997,843.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$159,654.88 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), que hace un total de \$1,157,497.88 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N), y un monto máximo de \$2,490,102.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$398,416.32 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 32/100 M.N.), que hace un total de \$2,888,518.32 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 32/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "SEPOMEX" como contraprestación por los servicios objetos de este contrato, la cantidad mínima de \$1,634,448.96 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$261,511.83 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 83/100 M.N.), que hace un total de \$1,895,960.79 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 79/100 M.N), y un monto máximo de \$4,086,122.40 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$653,779.58 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), que hace un total de \$4,739,901.98 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 98/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
(...)

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, solicito gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificatorio número uno para ampliar el monto original del contrato referido, mismo que sería de la siguiente forma:

Contrato No. 050GYR019N24524-001-00	Monto Contrato Primigenio IVA incluido	Monto Convenio Modificatorio IVA incluido
Monto Mínimo IVA incluido	\$1,157,497.88	\$1,895,960.79
Monto Máximo IVA incluido	\$2,888,518.32	\$4,739,901.98

Lo anterior, debido a que dicho contrato como se menciona en su declaración I.4, fue adjudicado al amparo del artículo 1 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual a la letra indica lo siguiente:

"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:





(...)

2014

Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

(...)”.

Por lo que el mencionado precepto legal refiere a que los instrumentos jurídicos celebrados al amparo de este artículo quedaran exentos de la aplicación de dicha Ley, hecho por el que se realiza la presente solicitud.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Criterio de Justificación para el convenio modificatorio número uno al contrato 050GYR019N24524-001-00.
- Oficio de solicitud al proveedor, con el que se requiere su anuencia para la modificación del contrato primigenio.
- Escrito signado por el representante legal del Servicio Postal Mexicano, indicando que acepta se realice la modificación del contrato 050GYR019N24524-001-00, en cuanto al incremento del monto originalmente pactado.
- Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal 0000254595-2025 y 000000160255-2025.

La presente solicitud se realiza de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a) y 4 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como los numerales 7.1.1.1.5 y 7.1.1.1.5.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, a petición de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, quien funge como Área Requirente y del Administrador del Contrato, que es el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención prestada al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Anexos: Los que se indican.

Con copia para:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. *
- Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. *
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. Coordinadora Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. *
- Lic. Jose Antonio Briseño Espinosa. Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. *

* Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

RTC/JABE/JPF/jeml



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Ciudad del No. 43- Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 557261700, Ext. 17587. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número Uno al Contrato Número 050GYR019N24524-001-00.

Fundamento legal

La procedencia de la celebración del convenio modificatorio número uno, al monto originalmente establecido en el contrato, se funda en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, habida cuenta que el proveedor ha manifestado su anuencia respecto del incremento al monto del contrato número **050GYR019N24524-001-00**, hasta por la cantidad de \$1,596,020.40 (un millón quinientos noventa y seis mil veinte pesos 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Justificación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene encomendada la prestación del servicio, encaminado a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección a los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, por lo que debe asegurar que el personal que en él labora, cuenta con los medios necesarios para cumplir sus funciones.

Ahora bien, la contratación del *Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las ciudades sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, para el ejercicio 2025* a las diversas Dependencias de Gobierno, Órganos Administrativos, Particulares, es con el objeto de cumplir con las funciones que les fueron encomendadas a los servidores públicos pertenecientes a las diferentes áreas del Instituto, de conformidad con el numeral 7.1.1.1.5.2 inciso 2 y 9 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Entre la documentación que se envía se encuentran expedientes médicos, expedientes laborales, notificaciones a derechohabientes, trabajadores, patrones, paquetería, impresos, cartas con acuse de recibo nacional e internacional, etc., por lo que resulta ser un servicio vital, para el buen funcionamiento de las actividades administrativas.

En este orden de ideas, tenemos que el monto establecido en el contrato número **050GYR019N24524-001-00** se encuentran próximo a concluir y el tiempo es breve para realizar una nueva contratación del servicio; por lo cual, con el objeto de no ver interrumpida la operación regular del Instituto, se requiere la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato primigenio; para tal efecto, se cuenta con suficiencia presupuestal.

Cabe mencionar, que el devengo y gasto del contrato 050GYR019N24524-001-00, referente al **Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las ciudades sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, para el ejercicio 2025**, mismo que se encuentra



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Cozumel No. 43- Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 5557261700. Ext. 17578. www.imss.gob.mx

0014



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



vigente en estos momentos, tuvo incrementos en el gasto debido a envíos de paquetes con material para difusión de la prevención y combate contra el uso del fentanilo a los diferentes OOAD, hecho que generó un incremento que no se tenía contemplado en la planeación de origen de dicho instrumento jurídico.

Esta modificación del contrato alcanzará un monto máximo de **\$4,739,960.79** con lo que se estarían cubriendo los devengos para el periodo de vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2025, ya que, **al mes de julio de 2025, se tiene un devengo por \$2,694,086.10**, teniendo un **monto restante del contrato primigenio por \$194,432.22**. con lo que se estaría cubriendo un periodo aproximado por los primeros 15 días del mes de agosto, situación que nos lleva a solicitar la modificación en monto del contrato primigenio.

Es de resaltar, que la solicitud del convenio modificatorio es requerida para garantizar la prestación del **Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las ciudades sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana**, para llevar a concluir satisfactoriamente el ejercicio fiscal en curso, en cuanto al envío de paquetes y valijas de correspondencia de este Instituto.

Por lo anterior, se tiene la necesidad de modificar en primera instancia, el primer párrafo de la cláusula séptima del contrato primigenio, por lo que se atendería a lo siguiente:

Dice:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de lo establecido originalmente y el contrato este vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de Convenio Modificatorio.

(...)

Debe decir:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen de común acuerdo que por razones fundadas y explícitas podrán ampliar el monto o la cantidad de los servicios establecidos originalmente en el presente contrato, siempre que este se encuentre vigente debiendo solicitarlo por escrito y justificando las causas por las cuales se considere que dicho contrato debe ser modificado, adjuntando su respectivo sustento. La modificación se formalizará mediante la celebración de Convenio Modificatorio.

(...)

Ahora bien, derivado de la necesidad de continuar con la prestación del servicio y toda vez que se ha incrementado considerablemente las solicitudes de envío por las diversas Normativas del Instituto



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Cozumel No. 43- Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 5557261700. Ext. 17578. www.imss.aob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Mexicano del Seguro Social, se requiere ampliar el monto mínimo y máximo del mencionado contrato, por lo que este incremento será por \$738,462.91 (setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos 91/100 M.N.) y por \$1,851,383.66 (un millón ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y tres pesos 66/100 M.N.), respectivamente.

Por ello, es menester que también se modifique el contrato en lo conducente, respecto al incremento del importe mínimo y máximo con base al dice y debe decir de la cláusula segunda como sigue:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "SEPOMEX" como contraprestación por los servicios objetos de este contrato, la cantidad mínima de \$997,843.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$159,654.88 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), que hace un total de \$1,157,497.88 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N), y un monto máximo de \$2,490,102.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$398,416.32 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 32/100 M.N.), que hace un total de \$2,888,518.32 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 32/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "SEPOMEX" como contraprestación por los servicios objetos de este contrato, la cantidad mínima de \$1,634,448.96 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$261,511.83 (DOSCENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 83/100 M.N.), que hace un total de \$1,895,960.79 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 79/100 M.N), y un monto máximo de \$4,086,122.40 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS Y DOS PESOS 40/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$653,779.58 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), que hace un total de \$4,739,901.98 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 98/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43- Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 5557261700. Ext. 17578. www.imss.aob.mx

0016



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Lo anterior, debido a que dicho contrato como se menciona en su declaración I.4, fue adjudicado al amparo del artículo 1 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual a la letra indica lo siguiente:

“Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

(...)

Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

(...)”.

Por lo que el mencionado precepto legal refiere a que los instrumentos jurídicos celebrados al amparo de este artículo quedaran exentos de la aplicación de dicha Ley, hecho por el que se realiza la presente solicitud.

Razón a lo expuesto, tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio a este contrato se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asimismo, la modificación solicitada se justifica toda vez que se encuentra acordado entre las partes.

El presente se elabora en la Ciudad de México a los 13 días del mes de agosto de 2025.

Atentamente.

Lic. Jose Antonio Briseño Espinosa

Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Cozumel No. 43- Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 5557261700. Ext. 17578. www.imss.aob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

2017



Dirección de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Of. N° 09-52-84-14E2/ **9399**
Ciudad de México, a 4 de agosto de 2025
Dirección Corporativa
Comercial
CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO
05 AGO 2025
RECIBI: Emmanuel Flores
HORA: 19:57 ANEXO: C

Mtro. Alonso Arrijo García
Apoderado legal y Administrador
del Contrato 050GYR019N24524-001-00 del Servicio Postal Mexicano
Presente

Hago referencia al contrato **050GYR019N24524-001-00** celebrado con **Servicio Postal Mexicano**, cuyo objeto es la prestación del **"Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional del Régimen Ordinario de la ciudad de México a las ciudades sedes de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, ejercicio 2025"**, celebrado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-245-2024.

Al respecto, en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el contrato mencionado, solicito a Usted sirva manifestar su anuencia para proceder a la formalización de un convenio modificatorio número 1 al citado contrato, ello debido a que la demanda de servicios ha sido mucho mayor de la originalmente programada, resultando que el devengo del servicio se ha incrementado de forma considerable y por consecuencia el gasto del referido contrato ha sido ejercido casi en su totalidad.

Por lo anterior, se tiene la necesidad de modificar en primera instancia, el primer párrafo de la cláusula séptima del contrato primigenio, por lo que se atendería a lo siguiente:

Dice:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de lo establecido originalmente y el contrato este vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de Convenio Modificatorio.
(...)

Debe decir:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen de común acuerdo que por razones fundadas y explícitas podrán ampliar el monto o la cantidad de los servicios establecidos originalmente en el presente contrato, siempre que este se encuentre vigente debiendo solicitarlo por escrito y justificando

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signature

0018

Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



las causas por las cuales se considere que dicho contrato debe ser modificado, adjuntando su respectivo sustento. La modificación se formalizará mediante la celebración de Convenio Modificatorio.

(...)

Ahora bien, derivado de la necesidad de continuar con la prestación del servicio y toda vez que se ha incrementado considerablemente las solicitudes de envío por las diversas Normativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, se requiere ampliar el monto mínimo y máximo del mencionado contrato, por lo que este incremento será por \$738,462.91 (setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos 91/100 M.N.) y por \$1,851,383.66 (un millón ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y tres pesos 66/100 M.N.), respectivamente.

Atento a lo anterior, es menester que también se modifique el contrato en lo conducente, respecto al incremento del importe mínimo y máximo con base al dice y debe decir de la cláusula segunda como sigue:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "SEPOMEX" como contraprestación por los servicios objetos de este contrato, la cantidad mínima de \$997,843.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$159,654.88 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), que hace un total de \$1,157,497.88 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.), y un monto máximo de \$2,490,102.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$398,416.32 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 32/100 M.N.), que hace un total de \$2,888,518.32 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 32/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "SEPOMEX" como contraprestación por los servicios objetos de este contrato, la cantidad mínima de \$1,634,448.96 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) más



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Cozumel No. 43- Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 5557261700. Ext. 17578. www.imss.aob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

0019



el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$261,511.83 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 83/100 M.N.), que hace un total de \$1,895,960.79 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 79/100 M.N.), y un monto máximo de \$4,086,122.40 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS Y DOS PESOS 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$653,779.58 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), que hace un total de \$4,739,901.98 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 98/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
(...)

Lo anterior, debido a que dicho contrato como se menciona en su declaración I.4, fue adjudicado al amparo del artículo 1 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual a la letra indica lo siguiente:

“Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

(...)

Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

(...).”

Por lo que el mencionado precepto legal refiere a que los instrumentos jurídicos celebrados al amparo de este artículo quedaran exentos de la aplicación de dicha Ley, hecho por el que se realiza la presente solicitud.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Cozumel No. 43- Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 5557261700. Ext. 17578. www.imss.aob.mx

Handwritten signature



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



En la inteligencia de contar con su consentimiento, en su oportunidad se deberá presentar en la División de Contratos, sita en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, a fin de suscribir el documento correspondiente.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jose Antonio Briseño Espinosa
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia
y Servicios Administrativos

Con copia para:

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales. *
Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos.-Coordinación Técnica de Servicios Generales
* Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43- Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 5557261700. Ext. 17578. www.imss.aob.mx



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO



Dirección Corporativa Comercial
Oficio DCC/103.-635/2025

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2025.

Lic. José Antonio Briseño Espinosa
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

En atención a su oficio número 09 52 84 14E2/9399, de fecha 04 de agosto de 2025, mediante el cual se solicita el consentimiento del Servicio Postal Mexicano [SEPOMEX] para modificar la cláusula segunda —referente a los montos mínimos y máximos— y la cláusula séptima del Contrato No. 050GYR019N24524-001-00, relativo al "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, ejercicio 2025", prevaleciendo los términos y condiciones originalmente establecidos.

Le informo que el Servicio Postal Mexicano manifiesta su conformidad para celebrar un Convenio Modificatorio al Contrato referido, a efecto de ajustar las cláusulas segunda y séptima, y continuar con la prestación del servicio objeto. No obstante, en términos del artículo 18, numeral II, del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, se requiere contar previamente con la revisión legal de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal. En consecuencia, solicito se remita a la brevedad la propuesta del Convenio Modificatorio, acompañada de la documentación correspondiente, a fin de someterla a la sanción del área jurídica de SEPOMEX.

1. Identificación Oficial del apoderado legal
2. Poder notarial del apoderado legal
3. Nombramiento del apoderado legal
4. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses
5. Constancia de situación Fiscal.
6. Suficiencia Presupuestaria.

Asimismo, hago constar que las facultades jurídicas que me fueron conferidas como Apoderado Legal del SEPOMEX, mediante la Escritura Pública número 157,038, de fecha 29 de noviembre de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría número 129 de la Ciudad de México, no han sido modificadas ni revocadas en forma alguna. En virtud de lo anterior, ratifico mi carácter de Apoderado Legal del Organismo para la firma del Convenio Modificatorio que se celebre.

Finalmente, informo que, mediante Oficio 349-B-361, de fecha 16 de julio de 2021, la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP] autorizó al Servicio Postal Mexicano la actualización de las tarifas de los servicios de Paquetería Tradicional y Mexpost, mismas que se actualizan a partir del 1º de febrero de cada ejercicio fiscal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Alonso Arrijo García.
Apoderado Legal

C. c. p. Lic. Mario Alberto Zúñiga Jardón. – Subdirector de Clientes Corporativos. Para su conocimiento.
Lic. Tania Carranco Galicia. – Gerente de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social. Para su conocimiento.

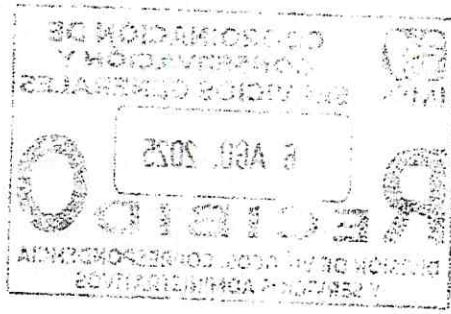
AAG/MAZI/TCG/CSM/GGH



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Ave. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX.
Tel: 5553368900www.qob.mx/correosdemexico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000254595-2025

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 9457 RECIBIDO 05082025 - PARA EL CM DEL CONTRATO NO. SSM0092-25, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DEL REGIMEN ORDINARIO DE LA CDMX A LAS CIUDADES SEDES DE LOS COAD DEL IMSS EN LA REPUBLICA MEXICANA, EJERC 2025

Fecha Elaboración: 11/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 577,703.66
Cuenta: 51311009 SERVICIO POSTAL Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
COG 3180101

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment amounts. Total for OCT is 577.7.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
Subdirector de Control y Seguimiento al Peto de Oper en Armbito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing stamp: DICTAMEN DEFINITIVO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA, DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL. Includes fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000260255-2025

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 9652 REC 08/08/2025 - SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DEL REGIMEN ORDINARIO DE LA CD. DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS OOADS DEL IMSS EN LA REPUBLICA MEXICANA, EJERCICIO 2025.

Fecha Elaboración: 13/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,273,680.00
Cuenta: 51311009 SERVICIO POSTAL Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
COG 3180101

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Patricia López Jiménez
Jefe de Unidad de Control y Seguimiento al Peto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO